

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2021-00335.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 58 DEL 8 DE ABRIL DE 2022.

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se dispone:

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la cónyuge sobreviviente del causante, señora FRANCIA ELENA GÓMEZ CARDONA manifiesta optar por gananciales; y los herederos JUAN CARLOS y ANDRÉS FELIPE CALLEJAS ROA aceptar la herencia con beneficio de inventario.

Procédase por la secretaría en la forma ordenada en el numeral tercero del auto en el que se declaró abierto y radicado el proceso (archivo No. 16), efectuando para el efecto el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcc26f7247535592f40e984a0e8bb7524e8aef48d1c4879fa3c2969e880c4bf8**

Documento generado en 07/04/2022 02:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>